



**Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y
Naturales**

SAN LUIS, 18 de agosto de 2023

VISTO:

El EXPE: 4360/2023, mediante el cual el Departamento de Geología solicita Plan de Caducidad de la carrera Tecnicatura Universitaria en Geoinformática, Plan de Estudio OCD-3-09/13 de la Facultad de Ciencias Físico Matemática y Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Geología en el año 2022 solicitó el cierre de la inscripción de la carrera "Tecnicatura Universitaria en Geoinformática".

Que el Departamento de Geología, sobre la base de la carrera Tecnicatura Universitaria en Geoinformática, Plan de Estudio OCD-3-09/13, crea una nueva carrera “Tecnicatura Universitaria en Teledetección y Sistemas de Información Geográfica (T-SIG)”, Plan de Estudio OCD-3-13/22 OCS-54/2022 y que por OCD-3-7/23 se crea un Plan de Equivalencia entre ambas carreras.

Que el cierre de la Carrera "Tecnicatura Universitaria en Geoinformática" queda especificado según el Plan de Caducidad del Plan de Estudios OCD-03-09/13.

Que la implementación del Plan de Caducidad y la condición de permanencia en la carrera quedan establecidas en el Anexo de la presente normativa.

Que la Secretaria Académica Prof. Inés ABDALA eleva informe referido al anteproyecto presentado.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar el anteproyecto para el plan de transición y caducidad de la carrera Tecnicatura Universitaria en Teledetección y Sistemas de Información Geográfica (T-SIG)”.

Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 27 de julio de 2023 resolvió por unanimidad:

- Aprobar el Anteproyecto de Plan Caducidad del Plan de Estudios OCD-3-09/13 de la carrera "Tecnicatura Universitaria en Geoinformática" de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, en general.



**Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y
Naturales**

- Aprobar el Anteproyecto de Caducidad del Plan de Estudios OCD-3-09/13 de la carrera "Tecnatura Universitaria en Geoinformática" de la Facultad Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, en particular.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Caducidad de la Carrera Tecnatura Universitaria en Geoinformática, Plan de Estudio OCD-3-09/13 de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la implementación del Plan de Caducidad y condiciones de permanencia según el Anexo de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Comisión de Carrera deberá resolver las situaciones que surjan durante la implementación y seguimiento del presente Plan de Caducidad.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, en el Digesto Administrativo, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

MBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y el Sr. Secretario General Ing. Gustavo Gabriel BRAÜER.

ANEXO

DE LA CADUCIDAD

ARTÍCULO 1°.- Establecer el siguiente plan de Caducidad de la carrera Tecnicatura Universitaria en Geoinformática, Plan de Estudio OCD-3-09/13, de acuerdo al Cuadro 1.

Cuadro 1. Cronograma de Caducidad

AÑO	OCD-3-09/13
2023	2° - 3° año (se dicta)
2024	-

ARTÍCULO 2°.- Establecer las condiciones de Permanencia en el Plan de Estudios OCD-3-09/13:

- Al cierre del ciclo lectivo 2022, los/as estudiantes inscriptos/as en el Plan de Estudios OCD-3- 09/13 podrán continuar y concluir sus estudios por este plan, siempre y cuando tengan regularizadas la totalidad de las asignaturas del primer año de la carrera.
- Entre el ciclo lectivo 2022 y el 2023, los/as estudiantes inscriptos/as en el Plan de Estudio OCD-3-09/13 podrán continuar cursando siempre que se ajusten al Cronograma de Caducidad establecido en el presente anexo.
- Los/as estudiantes del Plan de Estudios OCD-3-09/13 que completen el 100% de los requisitos establecidos por el Plan de Estudio, tendrán derecho a rendir las asignaturas de ese Plan durante el período de regularidad de la asignatura. Vencido ese plazo, los espacios curriculares correspondientes al Plan de Estudios OCD-3-09/13 no ofrecerán mesas de exámenes.

ARTÍCULO 3°.- Toda solicitud de readmisión para rendir finales de estudiantes del Plan de Estudios OCD-3-09/13 a partir del ciclo lectivo 2024 será analizada por la Comisión de Carrera a fin de que se garanticen los derechos de los/as estudiantes ya inscriptos/as y el cumplimiento de la normativa vigente.

Corresponde a la Ordenanza OCD-3-8/23

ARTÍCULO 4°.- Al concluir el ciclo lectivo 2024, los/las estudiantes del Plan de Estudio OCD-3-09/13 que deseen realizar cualquier actividad académica de la carrera deberán solicitarlo por escrito a Secretaría Académica y será resuelto por la Comisión de Carrera.

Hoja de firmas